

DEC. ALC. SECC 1° N° 4750

LAS CONDES,

19 JUN 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 4436

LAS CONDES,

20 JUN. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1^a N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 5.493 de fecha 01.06.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha junio de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9791
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		TRANAMAN COLIL AGUSTINA		87.836
2		GUZMAN VALDES MARIA DEL CARMEN		12.300
3		GUZMAN CONTRERAS ROSA GUILLERMINA		4.370
4		GUZMAN CONTRERAS ROSA GUILLERMINA		87.836
5		SANCHEZ SANCHEZ FRESIA GLORIA		5.500
6		MIRA DE LA CERDA RAFAEL		8.270
7		SCAPPINI POLANCO ROBERTO		3.502
8		CORDERO NUÑEZ GLORIA		24.280
9		CORDERO NUÑEZ GLORIA		12.960
10		HULTER RIQUELME YOLANDA		1.500
11		CASTRO CAVIERES CARMEN NOLFA		4.370
12		ACEITUNO TORRES XIMENA AMELIA		22.936
13		SOTO CESPEDES RAQUEL ADRIANA		87.836
14		RUIZ BARRA IVAN CLAUDIO		6.762
15		RIVAS HINOJOSA SONIA DEL TRANSITO		2.196
16		RIVAS HINOJOSA SONIA DEL TRANSITO		1.984
17		ZAVALA BRICEÑO NILDA ANGELICA		3.239
18		ALFARO LILLO BENJAMIN SEGUNDO		45.560
19		RIQUELME DE PETRIS XIMENA ALEJANDRA		87.836
20		MESINA MOLINA SYLVIA EUGENIA		8.608
21		MARTINEZ ESCOBEDO LUIS ANTONIO		113.901
22		MORALES AGUILERA MARIA		6.060
23		GOSTLING GARREAUD DE MAI CONSTANZA MARGARITA		18.591
24		HERRERA VILLANUEVA YASNA ANDREA		12.300
25		HORMANN VALLE FRANCISCA TAMARA		19.270
				Total
				689.803



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

